

General Roca, 27 de marzo de 2023.

DISPOSICIÓN N° 45/23.-

VISTO:

El Expediente N° 0057/IUPA/2023 caratulado "Solicitud de insumos para Técnica", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 14/2023, tendiente a la adquisición de insumos para el Área Técnica de Arte y Cultura del IUPA.

Que a través de Nota de fecha 27/02/2023 (fs. 01/02), la Prosecretaría Técnica de Arte y Cultura del IUPA solicita la apertura de estos actuados, debidamente autorizada por el Sr. Rector Normalizador del IUPA, para la compra de insumos para el inicio de clases, y a fin de asistir a los docentes y alumnos de la Institución, conforme se especifica en la Nota.

Que a fs. 03 y 07/09 se agrega presupuesto de la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, y constancias de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria

Que a fs. 05/06 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 16/2023 de la Prosecretaría Técnica.

Que a fs. 11/12 interviene el Sector Presupuesto adjuntando comprobante de preventivo.

JUAN ALDANESS
Secretario Económico
FOLIO N°
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

Que a fs. 13/19 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 14/2023, publicados en la página web del IUPA, y la invitación cursada a diversas firmas comerciales.

Que a fs. 20/21 se agregan comunicaciones electrónicas del Sector Compra con solicitudes de aclaraciones y respuestas.

Que a fs. 22/25 se agrega Circular aclaratoria enviada vía email a las firmas comerciales y constancia de publicación en página web de la Institución.

Que a fs. 26/27 se agrega respuesta y cotización de la firma comercial "Complementos eléctricos S.R.L.", CUIT N.º 30-70965937-1.

Que a fs. 28/34 se agrega respuesta y cotización de la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, adjuntando asimismo las constancias de AFIP, Agencia de Recaudación Tributaria y CBU.

Que a fs. 35/40 se agrega respuesta y cotización de la firma comercial Ayude Jorge Oscar, CUIT N.º 20-08472310-0, y constancias de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 41/42 se agrega Acta de apertura N.º 14/2023 con fecha 14/03/2023, en la cual consta que se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas antes citadas.

Que a fs. 43/49 se cursaron intimaciones a las firmas comerciales antes nombradas, agregándose las respuestas a las mismas.

Que a fs. 50 el responsable del Sector Compras agrega el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 51/55 se agregan cotizaciones extraídas de página web.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Que a fs. 56/64 se agrega el Dictamen de Evaluación N.º 18/2023, suscripto por el Sr. Facundo Sanchez, a cargo de la Prosecretaría de Técnica, con la intervención de la Lic. Sonia Suyay Urrutia, Secretaria General y el Tec. Patricio Suárez Nigra, Responsable del área de Compras y Contrataciones, quienes consideraron formalmente admisible la oferta presentada por la firma comercial "Decibelza S.R.L." y Ayude Jorge Oscar, declarando desierto los renglones 5 y 13 por no haber cotización alguna en las ofertas presentadas, conforme los motivos esbozados en dicho Dictamen.

Que la Comisión de Preadjudicaciones conforme Acta N.º 17/2023 obrante a fs. 65/66 y sobre la base del Dictamen que antecede, aconsejó preadjudicar los renglones 01/04, 11/12 y 14/15 a la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 74/100 Cvos. (\$152.569,74) y los renglones 06/10 a la firma comercial Ayude Jorge Oscar, CUIT N.º 20-08472310-0, por la suma total de Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$33.930,00), ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 74/100 Cvos. (\$186.499,74).

Que a fs. 68/69 interviene Sector Presupuesto rectificando la reserva presupuestaria.

Que a fs. 04, 10 y 67 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa N.º 14/2023 con las firmas comerciales "Decibelza S.R.L." y Ayude Jorge Oscar; aprobar el gasto por la suma total de Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 74/100 Cvos. (\$186.499,74), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Que esta tramitación se encuadra en los Arts. 5° inc. d) y 17 del Anexo I de la Resolución N.º 1006/15, y Art. 2 inc. d) de la Resolución N.º 143/19, ambas del IUPA.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin objeciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 14/2023, tendiente a la adquisición de insumos para el Área Técnica de Arte y Cultura del IUPA, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR los renglones 01/04, 11/12 y 14/15 a la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 74/100 Cvos. (\$152.569,74) y los renglones 06/10 a la firma comercial Ayude Jorge Oscar, CUIT N.º 20-08472310-0, por la suma total de Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$33.930,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.-DECLARAR desiertos los renglones 05 y 13, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4º.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 74/100 Cvos. (\$186.499,74).-

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

ARTÍCULO 5°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios a la siguiente partida:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.014.000.000.14.02.00.00.15.00.2.9.3.0000.1.21.3.4.	Útiles y materiales eléctricos	\$186.499,74

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de las firmas comerciales "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 74/100 Cvos. (\$152.569,74) y Ayude Jorge Oscar, CUIT N.º 20-08472310-0, por la suma total de Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$33.930,00), previa presentación de las facturas correspondientes.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA